

POLITICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

POL-002 / Versión 01 / 12 de Septiembre de 2016

PRODUEMPAK S.A.S, ha establecido la siguiente política con el fin de prohibir entre sus colaboradores el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas incluyendo drogas ilegales no prescritas medicamente o usadas sin la instrucción de un médico, para reservar su salud, bienestar, seguridad, integridad y productividad.

Por lo anterior el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, instaura las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe el ingreso de personal a todos los lugares de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Se prohíbe el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- Se prohíbe la venta o posesión de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- La empresa podrá ejecutar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros, en cualquier momento o cuando exista la sospecha de abuso y/o consumo del mismo por parte de un colaborador.
- No se permite fumar dentro de las instalaciones de la empresa, así como en las áreas donde exista riesgo de incendio, en PRODUEMPAK S.A.S se respira un ambiente libre de humo de tabaco.
- Produempak S.A.S implementara actividades para el fomento de estilos de vida saludable.

Las anteriores disposiciones se encuentran descritas dentro de lo establecido en el Reglamento interno de trabajo (Art. 32 prohibiciones especiales a los trabajadores literal nº 2), y por lo tanto ante su incumplimiento, se aplicaran las sanciones respectivas.

La alta dirección velará por el cumplimiento de lo establecido en esta política, y será de aplicación obligatoria por parte de cada uno de los colaboradores de Produempak S.A.S.

Aprobado.

Maritza Garcia Delgado Representante Legal

Hand Cours

12 de Septiembre de 2016